

INSTRUCCIONES PARA EL ALUMNADO DE CC DE LA SALUD EN PRÁCTICAS ASISTENCIALES EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA.

La realización de prácticas asistenciales resulta fundamental para la adecuada formación de los profesionales sanitarios. No obstante, la especial situación de riesgo relacionada con la pandemia por COVID-19, así como la elevada presión asistencial, requieren del establecimiento de una serie de medidas de carácter excepcional que garanticen la seguridad de las personas usuarias del sistema sanitario, así como la de sus profesionales y del propio alumnado en prácticas.

El retorno a la actividad formativa práctica durante la nueva normalidad, implica la adaptación de la organización en los centros sanitarios docentes a la situación epidemiológica, así como un importante sistema de coordinación en la gestión la actividad sanitaria y docente que permita que los profesionales puedan compatibilizar con garantías suficientes tanto su actividad asistencial como su labor docente.

El presente documento establece las medidas preventivas organizativas, individuales y colectivas, que deben tenerse en cuenta en los centros sanitarios durante el periodo de realización de prácticas del alumnado de ciencias de la salud (tanto universitario como de Formación Profesional) con el objeto de reducir el riesgo de contagio por SARS-CoV-2.

Todas las medidas que se recogen en este documento, están basadas en las pautas y recomendaciones que ha venido emitiendo la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública (CSUSP) y afectan tanto a la protección en zonas comunes y de protección específica en el ámbito sanitario, como a medidas de obligado cumplimiento de carácter personal.

Este documento tiene un carácter dinámico y se actualizará en todo momento según las directrices que establezca la autoridad sanitaria, adaptándose al estado epidemiológico en el que nos encontremos, así como atendiendo a las particularidades de cada departamento sanitario.

1. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

- 1.1. La Universidad y, en su nombre cada estudiante, se comprometerá mediante declaración responsable, a observar rigurosamente todas las medidas y recomendaciones recogidas en este documento. Con tal fin, deberán firmar antes del inicio de las prácticas, el documento recogido en el ANEXO 1.
- 1.2. Cada centro asistencial, a través del Servicio de Riesgos Laborales, impartirá al alumnado que le sea asignado en prácticas y previo al inicio de las mismas, una sesión formativa obligatoria en la que se expondrán las especiales condiciones de riesgo biológico que conlleva la actual permanencia en los centros sanitarios, la manera de actuar ante los mismos y los criterios organizativos del centro.
- 1.3. Cada departamento proporcionará al alumnado en prácticas, aquellos recursos y material de protección que se consideren necesarios y adecuados para la actividad que el alumnado deba realizar en cada momento, siempre que las existencias de los mismos se consideren suficientes a juicio de la autoridad sanitaria de cada departamento. Ante una hipotética situación de escasez de material de protección o de riesgo de la misma, será la propia universidad quien deberá proporcionar este material a su alumnado, en cantidad y calidad equivalente al suministrado por el departamento sanitario, para poder continuar con la actividad práctica.
- 1.4. No se permitirá la presencia de alumnado en prácticas ante una posible situación de déficit de material de protección no satisfecha por alguna de las dos partes (CSUSP o la Universidad a la que pertenezca el alumnado).

2. MEDIDAS DE PROTECCION Y PREVENCION

2.1. Acceso al centro sanitario, tránsito por las instalaciones y permanencia en el mismo.

- a) No podrá incorporarse a la actividad docente práctica, el alumnado que presente síntomas compatibles con COVID-19 o esté en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentre en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- b) Si durante la actividad de formación, el alumnado presentase sintomatología compatible con COVID 19, deberá comunicarlo inmediatamente a su responsable de prácticas, quien a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Gerencia del Departamento y de la Universidad a la que pertenezca el o la estudiante. El estudiante será dirigido al servicio de Urgencias del Hospital de referencia, donde se le realizará una PCR antes de ser enviado a su domicilio.
- c) El acceso al centro sanitario de prácticas se realizará por las entradas habilitadas para tal uso, se accederá siempre con mascarilla higiénica o quirúrgica, sin guantes y tras el lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- d) Deberá utilizarse la mascarilla obligatoriamente durante TODO el tiempo que se permanezca en el centro sanitario.

- e) El alumnado irá siempre identificado con su acreditación personal, que deberá mostrar al personal que así se la requiera en el acceso al centro sanitario.
- f) Se respetarán en todo momento las normas de acceso, circulación y desplazamiento dentro del centro sanitario. Como indicación general se transitará por la parte derecha de escalera y del pasillo, respetando siempre la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- g) Se utilizarán preferentemente las escaleras frente al ascensor, evitando tocar las paredes, cristales y pasamanos. En caso de utilizar el ascensor se respetará siempre el aforo máximo indicado en el mismo.
- h) En términos generales, el alumnado en prácticas solo tendrá acceso a las ZONAS NO COVID determinadas por cada centro sanitario según su plan de contingencia.
- i) La evolución de la situación epidemiológica en cada entorno y las características propias de cada centro sanitario, determinarán la accesibilidad o no del alumnado a las ZONAS COVID. En cualquier caso, estas áreas se consideran Servicios Especiales y su acceso por parte de alumnado deberá realizarse con las siguientes condiciones:
 - a. El acceso de alumnado a las zonas COVID deberá estar autorizado por la gerencia del departamento, tras informe del o la responsable docente.
 - b. El acceso a esta zona queda limitado al alumnado del último curso DE Grado de cada titulación.
 - c. El alumnado estará acompañado en todo momento por personal sanitario responsable, con su misma capacitación profesional y que valorará la competencia o no del estudiante para acceder a la ZONA COVID.
 - d. Preferentemente, se pospondrá el acceso a estas zonas al segundo cuatrimestre del curso.

2.2. Medidas preventivas de carácter higiénico y sanitarias.

- a) Se mantendrá en todo momento la distancia mínima interpersonal de 1.5 metros.
- b) Se utilizará mascarilla que cubra nariz y boca, preferentemente higiénica o quirúrgica, que deberá mantenerse puesta en todo momento.
- c) Se deberá cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y eliminarlo en un contenedor adecuado lavándose posteriormente las manos. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- d) Se realizará la higiene de manos de forma frecuente y meticulosa durante al menos 40 segundos con agua y jabón, o utilizando durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Cuando las manos tengan suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente y se deberá utilizar agua y jabón. El secado de manos se realizará con toalla de papel.

- e) Durante la actividad práctica no se utilizarán anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y supongan un reservorio del virus.
- f) Las uñas deberán llevarse cortas y sin pintar.
- g) Deberán utilizarse guantes exclusivamente cuando estén indicados para la realización de una actividad sanitaria específica y no de forma generalizada. Los guantes se colocarán tras el lavado de manos, se retirarán inmediatamente tras finalizar la actividad y se volverá a realizar un lavado de manos.

2.3. Medidas en las zonas comunes de permanencia: vestuarios, zona de descanso y restauración, máquinas expendedoras de comida y bebida.

- a) Se reducirá el número de contactos limitando en lo posible el contacto social próximo, manteniendo grupos estables en las relaciones y un distanciamiento físico entre ellos.
- b) Se evitará coincidir en las zonas comunes en los momentos de posible aglomeración o cuando no haya posibilidad de distancia mínima interpersonal procurando un acceso escalonado a los servicios y dejando preferencia de uso al personal trabajador del centro.
- c) Durante las pausas de descanso/café, no se compartirá comida, objetos o utensilios sin limpiarlos previamente. Se mantendrá la distancia interpersonal y se retirará la mascarilla el tiempo justo para ingerir la bebida y comida, sin relajar nunca las medidas esenciales de protección, distancia, mascarilla y lavado de manos.
- d) No se compartirán objetos como bolígrafos, teléfonos móviles u otros aparatos de uso personal. Si no fuera posible, se realizará una desinfección del mismo antes de compartirlos.
- e) Se procurará garantizar el uso individualizado de los materiales y equipos de trabajo en el centro sanitario como fonendoscopio, ordenador, etc. garantizado su desinfección tras su uso al acabar el turno de trabajo.

ANEXO 1

DOCUMENTO DE DECLARACION RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DIRECCION:	
PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	E-MAIL:

DECLARO

PRIMERO. Que es mi voluntad realizar prácticas asistenciales de forma presencial en el los centros sanitarios dependientes de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana (CSUSP).

SEGUNDO. Que soy conocedor de lo establecido por el DECRETO 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como de los requisitos exigidos por la CSUSP para la realización de las prácticas y me comprometo a su estricto cumplimiento.

TERCERO. Que me comprometo a hacer un uso responsable del material de protección que me sea facilitado y me comprometo a no acudir a mi centro de prácticas en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, estar en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o estar en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

CUARTO. Soy consciente de que mi actitud y mi comportamiento social, deberá tener un mayor grado de compromiso y responsabilidad desde el momento en que inicio las prácticas asistenciales. Mi presencia en el contexto sanitario supone un mayor riesgo para la salud y una carga de trabajo adicional para muchas personas a las que debo una actitud solidaria y comprometida para colaborar en la lucha contra esta pandemia.

Fecha, nombre y firma del o la estudiante: